SENADO DE LA NACION
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS
- 8 JUL. 2026
EXP. PE Nº 227/26 Hora 12:25

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número: NO-2026-67024655-APN-SSRPEI#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: NOTA DEL MENSAJE N° 30/2026

A: LA SEÑORA PRESIDENTE DEL HSN (Dra. Victoria Eugenia VILLARRUEL),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑORA PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el Original del Mensaje N° 30/2026, que comunica el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 490 del 24 de junio de 2026, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional a fin que sea tramitado ante la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO LEY N° 26.122 del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.08 12:00:08 -03:00

Gonzalo Martín DEL HUERTO
Subsecretario
Subsecretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales
Jefatura de Gabinete de Ministros

SENADO DE LA NACION - DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
FOLIO
2

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.08 12:00:08 -03:00

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO 3
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS

República Argentina - Jefatura de Gabinete de Ministros
Año de la Grandeza Argentina

Mensaje

Número: MEN-2026-30-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: Mensaje comunica DNU Nº 490/26

A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE

DEL H. CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional y por la Ley Nº 26.122, a fin de comunicarle el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 490 del 24 de junio de 2026, que se acompaña.

Digitally signed by TG Carlos Alberto PRESTI
Date: 2026.07.07 22:23:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TG Carlos Alberto PRESTI
Ministro
Ministerio de Defensa

Digitally signed by SANTILLI Diego César
Date: 2026.07.07 22:28:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego César SANTILLI
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.07 22:28:52 -03:00

SENADO DE LA NACION
FOLIO 4
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Decreto de Necesidad y Urgencia

Número: DNU-2026-490-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Junio de 2026

Referencia: DNU Ejercicio Combinado "SALITRE 2026"

VISTO el Expediente Nº EX-2026-55911510-APN-SAID#MD y la Ley N° 25.880, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, se envió al H. CONGRESO DE LA NACIÓN para su tratamiento el pertinente proyecto de ley tendiente a autorizar la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas que se detallan en sus Anexos, a realizarse durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, el cual aún no ha tenido tratamiento en la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Que entre los ejercicios previstos en el proyecto de ley del Plan Anual de Ejercicios Combinados comprendido en el precitado período se encuentra el "SALITRE 2026", el cual se desarrollará en la Base Aérea de Antofagasta, en proximidades de la Ciudad de ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE, entre los días 29 de junio y 11 de julio del corriente año, resultando necesario que el personal y los medios de la FUERZA AÉREA ARGENTINA previstos para participar en dicha actividad inicien su desplazamiento el día 28 de junio del corriente año, con el fin de arribar al área de operaciones para el cumplimiento de las tareas preparatorias correspondientes, previéndose su repliegue y regreso al territorio nacional el día 12 de julio del presente año.

Que, oportunamente, se ha recibido una invitación por parte de la FUERZA AÉREA DE CHILE para participar en el Ejercicio "SALITRE 2026", en el marco de las actividades de cooperación bilateral entre ambas Fuerzas Aéreas.

Que la participación de la FUERZA AÉREA ARGENTINA en el Ejercicio "SALITRE 2026" encuentra sustento en el Acta de Acuerdo de la XXVI Ronda de Conversaciones entre el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE y el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Que dicho ejercicio tiene por finalidad contribuir a la estabilidad y la paz regional, fortaleciendo los lazos de

SENADO DE LA NACION
FOLIO
5
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

amistad y cooperación entre países amigos mediante la realización de ejercicios combinados, constituyéndose como una medida de fomento de la confianza mutua y de la seguridad regional.

Que la participación de la FUERZA AÉREA ARGENTINA en el Ejercicio "SALITRE 2026" permitirá incrementar las experiencias operacionales combinadas y alcanzar adecuados niveles de interoperabilidad con las Fuerzas Aéreas participantes, favoreciendo la normalización de procedimientos y la integración en una coalición aérea multinacional.

Que el referido ejercicio contribuirá significativamente al adiestramiento del personal del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA en la planificación y conducción de operaciones aéreas combinadas, así como al entrenamiento de las tripulaciones en la ejecución de operaciones aéreas con empleo de grandes fuerzas dentro de un ambiente operacional de alta intensidad.

Que la presente edición del Ejercicio "SALITRE 2026" incorporará el concepto multidominio, integrando capacidades aéreas en un escenario combinado bajo el mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, lo que permitirá fortalecer las capacidades de planeamiento, conducción y ejecución de operaciones combinadas entre las Fuerzas Aéreas participantes.

Que la no participación en el Ejercicio "SALITRE 2026" afectaría significativamente el adiestramiento combinado e interoperable con Fuerzas Aéreas de países amigos, implicando, además, la pérdida de una valiosa oportunidad para incrementar capacidades doctrinarias, operacionales y logísticas en escenarios multidominio.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, resulta necesario autorizar la salida del territorio nacional de personal y medios de fuerzas nacionales para la participación en el citado ejercicio, a desarrollarse en la REPÚBLICA DE CHILE.

Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Ley Nº 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del H. CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que la citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del H. CONGRESO DE LA NACIÓN tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como para elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que los servicios de asesoramiento jurídico pertinentes han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de acuerdo con las facultades emergentes del artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

SENADO DE LA NACION
FOLIO
6
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en el Ejercicio "SALITRE 2026" a llevarse a cabo en la Base Aérea de Antofagasta, en proximidades de la Ciudad de ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE , entre los días 28 de junio y 12 de julio de 2026, conforme se detalla en el ANEXO I (IF-2026-59938712-APN-SAID#MD), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- El gasto pertinente a cargo de las FUERZAS ARMADAS que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias específicas de la Jurisdicción 45 – MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4°.- Dese cuenta a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del H. CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by STURZENEGGER Federico Adolfo
Date: 2026.06.23 14:42:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Federico Adolfo Sturzenegger
Ministro
Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado

Digitally signed by PRESTI Carlos Alberto
Date: 2026.06.23 14:43:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TG Carlos Alberto PRESTI
Ministro
Ministerio de Defensa

Digitally signed by LUGONES Mario Ivan
Date: 2026.06.23 14:46:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario Iván Lugones
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by MONTEOLIVA Alejandra Susana
Date: 2026.06.23 15:02:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandra Susana Monteoliva
Ministra
Ministerio de Seguridad Nacional

SENADO DE LA NACION
FOLIO
1
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

Digitally signed by CAPUTO Luis Andres
Date: 2026.06.23 15:32:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Andres Caputo
Ministro
Ministerio de Economía

Digitally signed by MAHIQUES Juan Bautista
Date: 2026.06.23 15:35:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Bautista Mahiques
Ministro
Ministerio de Justicia

Digitally signed by PETTOVELLO Sandra Viviana
Date: 2026.06.23 15:39:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sandra Pettovello
Ministra
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by SANTILLI Diego César
Date: 2026.06.23 17:35:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego César Santilli
Ministro
Ministerio del Interior

Digitally signed by ADORNI Manuel
Date: 2026.06.23 19:12:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel ADORNI
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Pablo Quirno Magrane
Date: 2026.06.23 21:04:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Quirno Magrane
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Digitally signed by MILEI Javier Gerardo
Date: 2026.06.24 13:45:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Javier Milei
Presidente
Presidencia de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.24 13:46:00 -03:00

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
8
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS

ANEXO I

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar.

Ejercicio Específico Combinado de Fuerzas Aéreas Multidominio "SALITRE 2026".

2. Origen del proyecto:

- Acta de Acuerdo de la XXVI Ronda de Conversaciones entre los Estados Mayores de la FUERZA AÉREA DE CHILE y la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

- Invitación para participación en el Ejercicio Aéreo Multidominio "SALITRE 2026" firmada por el Comandante en Jefe de la FUERZA AÉREA DE CHILE.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) Políticos:

Contribuir a la estabilidad y la paz regional fortaleciendo los lazos de paz y amistad entre países amigos realizando Ejercicios Combinados como una de las Medidas de Fomento de la Confianza Mutua y Seguridad.

b) Estratégicos:

Incrementar experiencias a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad entre las Fuerzas Aéreas participantes y capitalizar a nivel regional, las obtenidas en ejercicios específicos combinados realizados con anterioridad.

c) Operativos:

Alcanzar un nivel de planeamiento y ejecución de operaciones aéreas, actuando en coalición dentro de un ambiente de alta intensidad, que permita operar con Fuerzas Aéreas de diferentes características y medios.

d) De Adiestramiento Combinado:

Adiestrar al personal del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA en la planificación de operaciones aéreas combinadas.
Adiestrar a los pilotos en la ejecución de operaciones aéreas con empleo de grandes fuerzas.
Comprobar la capacidad de alistamiento y despliegue de la fuerza requerida.

e) De Operaciones Combinadas:

SENADO DE LA NACION
FOLIO
9
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

El ejercicio multidominio buscará integrar las capacidades de las Fuerzas Aéreas que concurran con sus medios, ante un conflicto simulado que genera una coalición bajo un mandato de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Del mismo modo, buscará incrementar la capacidad de planificar, conducir y operar en forma combinada, integrando una coalición aérea y permitirá lograr la máxima interoperatividad entre las Fuerzas Aéreas participantes, mediante la normalización de los procedimientos a aplicar en la planificación y ejecución de las operaciones aéreas combinadas.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización:
Base Aérea de Antofagasta, en proximidades de la Ciudad de ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE.

b) Fechas de ingreso, egreso y duración de la actividad:
Se realizará entre los días 28 de junio al 12 de julio del corriente año, con una duración máxima de QUINCE (15) días.

c) Países participantes y observadores:

- REPÚBLICA ARGENTINA.
- REPÚBLICA DE CHILE.
- REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA.
- REPÚBLICA DEL PARAGUAY.
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

d) Despliegue de las tropas y medios:

La FUERZA AÉREA ARGENTINA participará con los siguientes medios:

• UNA (1) Aeronave "HÉRCULES" C-130.
• CUATRO (4) Aeronaves IA-63 PAMPA III.
• UNA (1) Aeronave ERJ-140.
• Un máximo de SETENTA Y DOS (72) efectivos.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f) Costo aproximado.

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 176.953.435,20).

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
10
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS

g) Fuentes de financiamiento

Los costos serán cubiertos con fondos presupuestarios de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

5. Marco Situacional

La situación contempla la simulación de un conflicto que da lugar a la conformación de una coalición bajo mandato de las ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. En ese marco, se constituye un Comando Conjunto Combinado, del cual depende el Componente Aeroespacial Combinado. Su Estado Mayor tiene la responsabilidad de llevar adelante la planificación de las operaciones aéreas que serán ejecutadas por las unidades aéreas subordinadas pertenecientes a las distintas fuerzas participantes.

SENADO DE LA NACION
FOLIO
11
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-59938712-APN-SAID#MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO I - "SALITRE 2026"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.17 14:37:26 -03:00

TC R Dr Daniel Enrique Martella
Secretario
Secretaría de Asuntos Internacionales para la Defensa
Ministerio de Defensa

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.17 14:37:27 -03:00